

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
TECNOLÓGICOS VINCULADOS CON EMPRESAS

División de Investigación: será denominada como División.

Secretaría de Proyectos y Desarrollo Tecnológico: Denominada como Secretaría.

Procedimiento.

1. El académico solicita la asesoría de la Secretaría para el proyecto de desarrollo tecnológico, vía telefónica, por correo electrónico, por escrito o en persona.
2. La Secretaría analiza la petición y define junto con el académico la estrategia.
 - a. Si se trata de establecer una vinculación con alguna empresa, se definen en conjunto objetivos, alcances y obligaciones.
 - b. Si se trata de colaboración para investigación, se delimita el proyecto, se cotizan las actividades y se prepara un presupuesto.
3. El académico establece contacto con la contraparte para presentar la propuesta de trabajo. Si el académico lo desea, se le acompaña a la reunión para presentar la propuesta y el procedimiento que se sigue en la UNAM para formalizar la relación.
4. La Secretaría prepara una propuesta de convenio para formalizar la relación, y se envía a la contraparte para su análisis y discusión.
5. Se realizan las reuniones que sean necesarias y se preparan las diferentes versiones del convenio, hasta conseguir un acuerdo.
6. La versión final se envía a la Secretaría Jurídica y de Control Administrativo para su revisión y validación jurídica.
7. La versión revisada, si tiene ajustes, se hacen del conocimiento de la contraparte.
8. Se espera el visto bueno de la contraparte o los ajustes al convenio.
9. Si hay ajustes, se procede de conformidad con el punto 6 del procedimiento.

10. Si no hay ajustes, se notifica a la Secretaría Jurídica y de Control Administrativo para que se procede a obtener la versión validada para firma.
11. El convenio validado se hace llegar a la contraparte, para recabar firmas.
12. Una vez que se cuente con el convenio firmado, se envía a la Secretaría Jurídica y de Control Administrativo para recabar firmas de las autoridades universitarias
13. Se da seguimiento y se espera recibir la versión original de la contraparte.
14. Se envía a la contraparte su versión del convenio.
15. Se da seguimiento a las obligaciones pactadas por las partes, para que el convenio se desarrolle sin contratiempos.

Fin del procedimiento